MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

ADICIÓN 001 Y PRÓRROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 87-7-20047-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA Y LA ENTIDAD SERVITODO IBAGUE S.A.S. CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA QUE INCLUYE: PERSONAL, LAVADO DE SABANAS, ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN, MAQUINARIA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO ASEO DE LAS INSTALACIONES DE SANIDAD.

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.973.729 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, cargo por el cual fue nombrado mediante Resolución 2517 De 27 de junio 2024, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta adición 001 y prorroga 001 se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la entidad **SERVITODO IBAGUE S.A.S.** identificado con número NIT: 901.152.928-1, en la cual obra como representante legal la señora **OLGA LUCIA MÉNDEZ RADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 38.258.745 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ADICIÓN 001 Y PRÓRROGA 001**, al contrato de prestación de servicios **No 87-7-20047-24** que tiene por objeto la **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA QUE INCLUYE: PERSONAL, LAVADO DE SABANAS, ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN, MAQUINARIA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO ASEO DE LAS INSTALACIONES DE SANIDAD,** previas las siguientes consideraciones:**1ª.** Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el pasado 26 de abril de 2024 e inició el día 27 de abril 2024.**2ª.** Que el **VALOR** inicial del contrato es la suma de ***CIENTO VEINTI Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE*** **($128.000.000,00)** Para la vigencia 2024 **3ª.** Que el plazo de ejecución inicial del contrato es de **SIETE (7) MESES Y SIETE (7) DIAS**, contados a partir del día 27 de abril de 2024.**4ª.** Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-147611-DETOL - UPRES – JEFAD -29.25 de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por el señor Intendente JOHN HEIBER QUINTERO SARMIENTO, en su calidad de supervisor del contrato, solicito a la señora OLGA LUCIA MÉNDEZ RADA en su calidad de representante legal de la entidad SERVITODO IBAGUE S.A.S., la autorización de la adición 001 y prórroga 001, quien **ACEPTA** mediante comunicación oficial sin radicado de fecha 22 de agosto de 2024.**5ª.** Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-141841-DETOL / UPRES-JEFAD-29.25 de fecha 05 de agosto del 2024, suscrito por el señor Intendente JOHN HEIBER QUINTERO SARMIENTO, en su calidad de supervisor del contrato, solicito al señor Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ** Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, la autorización para adicionar y prorrogar al contrato de prestación de servicios **No 87-7-20047-24** la suma de ***VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($21.397.333,33)*** para la vigencia 2024 y prorrogar en veintidós (22) días más, contados a partir del cuatro (04) de septiembre de 2024, con el fin de dar continuidad en la prestación del servicio, solicitud que es autorizada por el ordenador del gasto.**6ª.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente **ADICIÓN 001 Y PRORROGA 001.EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al contrato de prestación de servicios **No. 87-7-20047-24**, cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA QUE INCLUYE: PERSONAL, LAVADO DE SABANAS, ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN, MAQUINARIA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO ASEO DE LAS INSTALACIONES DE SANIDAD**, la suma de ***VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($21.397.333,33)*** para la vigencia 2024, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del contrato de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES**

Powered by CamScanner

TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($149.397.333,33).CLAUSULA SEGUNDA: Prorrogar el contrato de prestación de servicios **No 87-7-20047-24**, en veintidós (22) días más, contados a partir del cuatro (04) de septiembre de 2024. **CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** - La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 33624 de fecha 29 de agosto de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto de la Unidad prestadora de salud Tolima.**CLÁUSULA CUARTA: LA CONTRATISTA** debe informar la presente adición 001 y prorroga 001, a la entidad aseguradora para que se amplié la garantía única constituida en los términos descritos y sea remitida al contratante para su aprobación. **CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** deber acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Las demás estipulaciones contenidas en el contrato **No 87-7-20047-24** continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente adición 001 y prorroga 001 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución se requiere la ampliación y aprobación de la garantía única pactada. Para su ejecución requiere la expedición de la Certificación de Cumplimiento de Aportes que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Ibagué Tolima, el día 30 de agosto de 2024

EL CONTRATANTE

Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

LA CONTRATISTA

OLGA LUCIA MENDEZ RADA
Representante Legal SERVITODO IBAGUE S.A.S.

Elaborado por: PT Lila Carolina Castro Lozano
Revisado por: IT James Jarwyn Nuñez Suavita
Revisado Por: CT Beatriz Elena Valencia Antequera
Revisado por: TE Jean Peare Fernández Pérez
Revisado por: CT Ferney Andrés Barbosa Montilla
Revisado por: MY Andrea Carolina Mejía Calcedo
Aprobado por: IT Wilson Soto Muñoz
Fecha de elaboración: Agosto/2024
Archivo: E:\6. CONTRATOS 2024\2. CONTRATOS\3. ADICION

Carrera 4 No. 14 – 52 Barrio Centro
Tel fax: 2739811 EXT: 3431
detol.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Powered by CamScanner